BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SÁBADO, 5 DE OCTUBRE DE 1991 Número 231

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Decreto número 94/1991, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 26/1990, de 3 mayo, que creó el Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral. 6079

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 28 de septiembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifican y amplían determinadas competencias delegadas mediante Orden de 24 de abril de 1989. 6080

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convoca concurso público de anteproyectos para la construcción de un Centro de Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque. 6081

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6085

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6086

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 71/91. 6087

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 779/90. 6087

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 729/90. 6087

Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo 75/91. 6088

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 4.078/89. 6088

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.161/89. 6088

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 130/91. 6089

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 972/88. 6089

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 396/90. 6090

Instrucción número Seis de Granada. Autos 15/91. 6090

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo número 14/87. 6091

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Proceso de cognición número 385/91. 6091

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Proceso de cognición número 437/91. 6091

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.022 de 1991. 6092

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.024 de 1991. 6092

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.023 de 1991. 6092

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.025 de 1991. 6092
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.060 de 1991. 6093
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.061 de 1991. 6093
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.062 de 1991. 6093
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.063 de 1991. 6093
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 441/90. 6094
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 691/89. 6094
Primera Instancia número Tres de Alicante. Juicio ejecutivo. 6095
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 441/90. 6095
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.377/85. 6096
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas número 652/90. 6096

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación de una Unidad de Actuación dentro de la Unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia. 6097
MURCIA. Licencia para juegos recreativos, en calle San Antonio, número 45, Javalí Viejo. 6097
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de condiciones de las obras de ampliación de consultorio médico en El Algar. 6097
MURCIA. Licencia para la apertura de manufacturación del aluminio, en C/A-1, Polígono Industrial Oeste. 6097
MURCIA. Licencia para taller de reparación y venta de neumáticos, en Alto de las Atalayas, s/n., Cabezo de Torres. 6097
MURCIA. Licencia para taller de rótulos, en calle Mayor, número 56, Aljucer. 6097
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Martín Solano o calle Castelar, El Algar. 6097
LORCA. Convocatoria para la provisión de plazas adscritas al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 6098
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela H. 6099
CARTAGENA. Licencia para instalación de asador de pollos, en calle Mayor, s/n., La Aljorra. 6099
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización. 6099
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliegos de condiciones para la contratación de obras. 6100
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia. 6100

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Fomento

10519 DECRETO N.º 94/1991, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 26/1990, de 3 de mayo, que creó el Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral.

La nueva distribución de competencias llevada a cabo por el Decreto 7/1991 de 27 de junio, de reestructuración de la Administración Regional, determinó que correspondieran las de empleo y desarrollo cooperativo a la Consejería de Economía y Fomento.

En aquella disposición no se hizo especial referencia a los órganos consultivos, como el Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral, que cambiaban de adscripción.

Al no existir un órgano de asesoramiento en materia de empleo, que permita la consulta a los sectores interesados, resulta necesario encomendar esa función al Consejo ya existente.

De otra parte, teniendo en cuenta la importancia que va adquiriendo la formación como instrumento de lucha contra el desempleo y la experiencia de funcionamiento de dicho Consejo Asesor, procede adecuar su composición dando entrada a nuevos miembros representativos de Entidades y Administraciones implicadas en la formación en su más amplio sentido.

En su virtud, de acuerdo con lo señalado en la Ley 9/1985 de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto y denominación.

1. El Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral se denominará Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral.

2. La finalidad de dicho Consejo será la de garantizar la participación de los distintos sectores sociales e institucionales en la planificación, elaboración de normativa y organización en materia de empleo y formación para la inserción laboral, que corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2.—Adscripción.

El Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral, se adscribe a la Consejería de Economía y Fomento.

Artículo 3.—Funciones.

Las funciones del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral serán las siguientes:

1. Informar, con carácter previo y no vinculante, los proyectos de disposiciones normativas que emanen de los órganos de la Administración Autonómica y que se refieran directamente al empleo y a la formación para la inserción laboral.

2. Establecer prioridades en relación a las necesidades formativas en la Región.

3. Emitir propuestas y recomendaciones a las Administraciónes Públicas y Agentes Sociales sobre Empleo y Formación Profesional.

4. Informar cualquier asunto que, sobre Formación Profesional, pueda serle remitido por las Administraciones Públicas y Agentes Sociales.

5. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones que, sobre la materia, se desarrollen por la Comunidad Autónoma de Murcia.

6. Proponer la participación en congresos y conferencias sobre empleo y formación profesional, así como proponer iniciativas que se refieran al estudio, debate y difusión de cuestiones relacionadas con dichas materias.

Artículo 4.—Composición.

1. El Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación pra la Inserción Laboral tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Consejero de Economía y Fomento.

Vicepresidente 1.º: El Secretario de Industria y Empleo.

Vicepresidente 2.º: El Director General de Empleo y Economía Social.

Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma. Cuatro, designados por las Consejerías de Economía y Fomento; Cultura, Educación y Turismo; Agricultura, Ganadería y Pesca; y Asuntos Sociales; y uno por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales que tengan la consideración de más representativas, en proporción a la representatividad que ostentan, designados por los órganos competentes de las mismas.

Tres representantes de las Asociaciones Empresariales, de mayor representatividad, en función del número de empresas asociadas y de trabajadores empleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, designados por sus órganos de gobierno.

Un representante de las Asociaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia, que designarán ellas mismas.

Tres vocales designados por el Consejero de Economía y Fomento a propuesta del Director General de Empleo y de Economía Social, entre personas de reconocido prestigio y conocimiento sobre materias de empleo y formación laboral en la Región de Murcia.

Podrán formar parte de dicho Consejo: en representación de la Administración del Estado, el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y un representante de la Universidad de Murcia.

2. Se nombrarán igual número de suplentes que de miembros titulares en las representaciones de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

3. Los Vicepresidentes, en el orden de prelación establecido, sustituirán al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. La Secretaría será desempeñada por un funcionario adscrito a la Dirección General de Empleo y Economía Social, designado por el titular del Centro Directivo.

Artículo 5.—Régimen de funcionamiento del Consejo.

Las reuniones, su periodicidad, el régimen de pleno y comisiones, las indemnizaciones y los demás aspectos de funcionamiento interno del Consejo, serán las establecidas con carácter general por la Ley 9/1985 de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Artículo 6.—Medios humanos y materiales del Consejo.

La Consejería de Economía y Fomento facilitará al Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral, la documentación y los medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen.

Artículo 7.—Asesoramiento.

Sin perjuicio de los medios referidos en el artículo anterior, el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral podrá ser asesorado por profesionales cualificados, que podrán asistir y participar en las deliberaciones del Consejo relativas a la materia objeto de su asesoramiento, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejero de Economía y Fomento para que pueda dictar disposiciones para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de septiembre de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Sanidad

10517 ORDEN de 28 de septiembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifican y amplían determinadas competencias delegadas mediante Orden de 24 de abril de 1989.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 24 de abril de 1989, de la Consejería de Sanidad, publicada en el B.O.R.M. número 100, de 2 de mayo, otorgó determinadas competencias y atribuciones al Secretario General y Directores Generales de la Consejería, todo ello con la finalidad de una mejor organización y actuación acorde con los principios generales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación a los que debe atenerse la Administración Pública.

Con la entrada en vigor del Decreto Regional de asignación de funciones y adscripción de medios, al Servicio de Salud de la Región de Murcia, se le asignan competencias atribuidas con anterioridad a la Dirección General de Salud.

La Disposición Transitoria Segunda del Decreto de Asignación de Funciones y Adscripción de Medios, expone: «Hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, los créditos afectados a los servicios adscritos seguirán gestionándose en el actual programa presupuestario 413B, Dirección General de Salud, de la Consejería de Sanidad».

Nombrado Director Gerente del Organismo Autónomo, Servicio de Salud de la Región de Murcia, creado por Ley 2 de 5 de abril de 1990, y a fin de conseguir la máxima agilidad y eficacia, procede dotar al mismo de los medios adecuados.

En su virtud, en uso de las competencias establecidas en el artículo 61.2, de la Ley 1/88, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1.°

Las facultades y competencias delegadas en el artículo 2.° de la Orden de 24 de abril de 1989, en cuanto afectan al Director General de Salud, quedarán atribuidas a partir de la entrada en vigor de la presente Orden al Director Gerente del Servicio de Salud, de la Región de Murcia, en las materias que con carácter exclusivo afectan al ámbito de sus competencias, sobre gestión presupuestaria del actual ejercicio, respecto del Programa 413B, subsistiendo el resto de las facultades y competencias delegadas en al citado artículo.

Artículo 2.°

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, las competencias y atribuciones reguladas en el artículo anterior serán ejercidas por el Secretario General de la Consejería de Sanidad.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de septiembre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10513 Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convoca concurso público de anteproyectos para la construcción de un Centro de Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene intención de construir un Centro de Acogida e Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque.

En esta edificación concurren circunstancias especiales que hacen aconsejable disponer de un gran número de ideas para acometer su construcción ya que se trata del primer centro de acogida e interpretación que se va a construir en nuestra Región y en un Espacio Natural de características tan singulares como Calblanque.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Convocar concurso público de «Anteproyecto para la construcción de un Centro de Acogida e Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.°.—Objeto del concurso.

Se trata de la construcción de un Centro de Acogida e Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque (Término Municipal de Cartagena).

El concurso está promovido por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.°.—Grados del concurso.

El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

3.°.—Concursantes.

Podrán tomar parte en el concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto con las características antes enunciadas.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos que le impidan hacerlo.

4.°.—Jurado.

4.1.—El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

4.2.—Composición: El Jurado se compondrá de los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

SECRETARIO: Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda, con voz pero sin voto.

VOCALES: Director General de Patrimonio.

Secretaría Técnica de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

— Jefe de la Oficina Técnica del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

— Subdirector General de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

— Un arquitecto designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

— Un arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Murcia.

— Un arquitecto designado por el Jurado de entre los propuestos por los concursantes.

— El responsable de la gestión de los Espacios Naturales de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

4.3.—Funciones: Son deberes y atribuciones del Jurado,

4.3.1.—La admisión definitiva de los anteproyectos.

4.3.2.—El fallo del concurso.

4.3.3.—La exclusión, antes del examen, de los proyectos de maquetas documentos gráficos escritos no pedidos en la convocatoria.

4.4.—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y la del Secretario.

4.5.—Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

4.6.—Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

5.°.—Publicidad del concurso.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, publicará el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en periódicos de difusión local y nacional, y enviará asimismo las bases del presente concurso al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, para su remisión

al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos para que sean difundidas mediante circular de los Colegios respectivos a todos los Arquitectos de España.

6.º.—Inscripción, documentación, plazo y consultas.

6.1.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ateniéndose al modelo de la presente Resolución.

6.2.—El plazo de inscripción será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletin Oficial de la Región de Murcia», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la solicitud de inscripción si no se hiciera personalmente.

La documentación necesaria para confeccionar el Anteproyecto será entregada en el Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda, a los Arquitectos que acrediten su inscripción.

6.3.—La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

7.º.—Nivel, contenido y presentación.

7.1.—Los trabajos se desarrollarán a nivel de Anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensivo el mismo, y que desarrollará, a lo sumo, cuatro planos tamaño DIN A-1 (840 x 594 mm.)

Incluirá una Memoria, con breve explicación del concepto y descripción sucinta en materiales y calidades del proyecto, y un avance del presupuesto global (Presupuesto estimado: 50.000.000.- de ptas.).

No se admitirán maquetas, pero sí podrán realizarse las perspectivas o volumetrías que el autor estime oportunas, siempre dentro del máximo de planos indicado.

7.2.—Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el cuadro de superficies y el avance del presupuesto, así como posibles detalles, esquemas y demás aspectos del Anteproyecto.

7.3.—Los trabajos, contendrán en su ángulo superior derecho, un «lema» de identificación.

7.4.—Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

7.5.—Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

7.6.—El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalizará en su exterior -igualmente en su ángulo superior derecho- el «lema», de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su lema, su nombre, domicilio, teléfono y breve curriculum.

Si el concursante es un equipo figurará el nombre, dirección y breve curriculum de cada persona asociada o colaboradora.

En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

7.7.—Conjuntamente con la documentación relativa al Anteproyecto, se incluirá en un sobre independiente el nombre del representante de los concursantes que se propone como miembro del Jurado.

7.8.—La entrega de los anteproyectos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado y con acuse de recibo, o a través de empresas de transporte con recibo en el que conste la fecha y hora de expedición.

8.º.—Recepción.

8.1.—Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los 60 días, después de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo (paquete postal exprés), o agencia de transporte y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de ésta, la del matasellos o justificante del envío.

8.2.—Vencido el plazo estipulado, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

9.º.—Resoluciones del concurso.

9.1.—Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no están acordes con las bases, considerando englobadas en este caso los que incumplan las condiciones de edificación y normas urbanísticas municipales de afección.

Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

9.2.—Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso bajo los siguiente conceptos de baremo de evaluación:

— Idoneidad funcional de la solución arquitectónica.

— Adaptación al entorno.

— Aspectos estéticos.

— Soluciones constructivas.

— Viabilidad del estudio económico.

9.3.—El fallo del Jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantándose el acta con expresión de las razones del mismo.

9.4.—El fallo del concurso se hará público y será difundido entre los participantes y en los medios de difusión empleados para el concurso.

10.º.—Premios.

Se adjudicarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: El encargo del proyecto básico y de ejecución, o, caso de que no llegase a realizarse el encargo en el plazo de 6 meses, un millón de ptas.

SEGUNDO PREMIO: 500.000.- ptas.

TERCER PREMIO: 300.000.- ptas.

El concurso no podrá declararse desierto.

El Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios, en cuyo caso la cantidad a ellos asignada se acumulará a los premios adjudicados, o se distribuirá en menciones.

El Jurado podrá asímismo declarar menciones honoríficas.

11.º.—Derechos de propiedad.

Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Consejería de Hacienda cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, o cuando dicho contrato haya sido suscrito con la empresa constructora del edificio, en su caso.

ANEXO I

Modelo de Instancia que se cita:

Dirigida a: Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director del equipo, así como los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos de un Centro de Acogida e Interpretación en el Espacio Natural Protegido de Calblanque.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

Los trabajos concurrentes deberán ajustarse a los siguientes condicionamientos:

PROGRAMA FUNCIONAL Y SUPERFICIES DEL CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DEL LITORAL DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE CALBLANQUE.

El objeto del Centro es el de acoger a los visitantes del espacio natural de Calblanque, tanto los usuarios de sus playas como todos aquellos que se acercan al mismo con afán de estudio (visitas organizadas de centros escolares, educación de adultos, universidad, etc.). El Centro pretende canalizar este uso con el fin de facilitar el acercamiento del medio a partir de experiencias sensoriales, cognitivas, emotivas e interpretativas, y hacer comprender las interrelaciones entre los distintos elementos que componen el espacio natural de Calblanque, su singularidad y sus valores ecológicos, lo que redundará sin duda en la conservación y protección de este espacio natural.

Para ello se pretende la Creación de un Centro de Acogida-Información-Interpretación con el que se pretende cubrir las funciones de Información-Acogida, Interpretación y Didáctica.

1.—Centro de acogida-información/interpretación.

1.1. Objeto.

Centro destinado a acoger e informar al visitante y ayudar a la interpretación por parte de éste.

Sus objetivos serían:

— Actuar como vía de enlace entre el visitante y el Espacio Natural Protegido de Calblanque.

— Facilitar y orientar el uso público de Calblanque, incidiendo en la necesidad de conservar y proteger sus recursos.

— Procurar los conocimientos sobre la evolución histórica del espacio, sus interrelaciones y procesos de una forma sugerente.

— Dar a conocer la singularidad y valores ambientales de Calblanque de modo que posibilite la participación activa sobre el conocimiento y la interpretación.

1.2. Programa y superficies.

El programa se estructura en dos unidades básicas, de una parte el centro propiamente dicho, con dos áreas diferenciadas (pública y administrativa), y otra unidad que englobe la vivienda del guarda y una pequeña zona de residencia.

El centro contará con los siguientes espacios y superficies construidas aproximadas:

ÁREA 1

	PÚBLICO
Vestíbulo recepción-interpretación ...	30 m²
(2) Sala interpretación, 2x120	240 m²
Biblioteca/sala de reuniones	40 m²
Sala de proyección	50 m²
Aseos	20 m²
Almacén	25 m²
	ADMINISTRATIVO
Oficinas 4x10	40 m²
Aseos	8 m²
Garaje	20 m²

ÁREA 2

	VIVIENDA VIGILANTE:
Sala estar-comedor	15 m²
(2) Dormitorio	20 m²
Baño	5 m²
Cocina	7 m²
	RESIDENCIA:
(4) Dormitorios dobles 4 x 10	40 m²
Aseos	20 m²
Sala estar	25 m²
TOTAL	605 m²
20% Pasos, espacios, sirvientes, etc.	120 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA .	725 m²

2.—Estudio económico.

2.1.

Se considera incluida la repercusión de la urbanización en el costo por m² estimado, que es de 68.965.- ptas./m². De acuerdo con lo anterior, tendríamos:

725 m² x 51.313 ptas.m²	37.201.925.- ptas.
Presupuesto de ejecución material ...	37.202.381.- ptas.
14% Gastos generales	5.208.333.- ptas.
6% Beneficio industrial	2.232.143.- ptas.
Total presupuesto de contrata	44.642.857.- ptas.
12% I.V.A.	5.357.153.- ptas.
(1) Presupuesto global de contratación	50.000.000 ptas.

2.2.—Honorarios técnicos.

Tarifa I: M''/C = 7,2%	2.678.571.- ptas.
(e) Tarifa X: 0,8 x C = ...	2.142.857.- ptas.

ARQUITECTO:

PROYECTO: 0,7 x (e)	1.500.000.- ptas.
DIRECCIÓN: 0,3 x (e)	642.857.- ptas.

APAREJADOR:

DIRECCIÓN: 0,3 x (e)	642.857.- ptas.
(2) TOTAL HONORARIOS	2.785.714.- ptas.
(3) 12% I.V.A.	334.285.- ptas.
PRESUPUESTO GENERAL (1+2+3)	53.119.999 ptas.

ANEXO III

Condiciones urbanísticas y de edificación

—PLANEAMIENTO VIGENTE: P.G.O.U. de Cartagena y Plan Especial de Protección de Calblanque.

Determinaciones para el suelo no urbanizable:

USOS PERMITIDOS (ART. 2.5.1.5., PTO. C-1, P.G.O.U. DE CARTAGENA):

— Edificaciones de utilidad pública o interés social.

— Deberán tramitarse conforme al Art. 43.3. de la Ley del Suelo y Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

LIMITACIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN:

— Altura máxima: dos plantas (7 mts.); excepcionalmente podrá autorizarse 3 plantas (10 mts.) para edificaciones que requieran dicha altura por su especial función justificativa, debiéndose presentar un estudio que analice los efectos que puede producir en el medio en que se enclava.

— Distancia a linderos: mínimo 10 mts.

— Ocupación de parcela: 25% de la parcela adscrita la edificación.

— Distancia a otras edificaciones: al menos 100 mts.

— Aparcamiento: se establecerán en proyecto las superficies destinadas a este uso.

ANEXO III

PLANOS

Se adjuntan los planos de:

— SITUACIÓN. escala 1:5000.

— TOPOGRÁFICO: escala 1:5000.

— PARCELA: escala 1:1000.

Murcia, a 25 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10515

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Salvador García Lax, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.098.780 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de septiembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Salvador García Lax, embargados por diligencia de fecha 31 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de octubre de 1991, a las 10,30 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 23 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

Urbana.—Un trozo de tierra blanca destinada a la edificación, situado en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que mide ocho metros veinte centímetros de fachada por doce metros diez centímetros de fondo, o sea, noventa y nueve metros veintidós centímetros cuadrados, y linda: derecha entrando o Mediodía, parcela adquirida por don Diego Martínez; izquierda o Norte, parcela de don Antonio Cánovas Mompeán y don Juan Pelegrín Tomás, y frente o Poniente, calle pública sin nombre o de su situación.

Procede del libro 14, folio 54 vuelto, sección 6.ª, finca 1.090, inscripción 2.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 2.000.000.

Cargas: 834.235.

Tipo de subasta: 1.165.765.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3: 777.177.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 874.324.

Postura admisible en 2.ª licitación: 582.883.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10516

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Pedro Buendía Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.400.000 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 11 de febrero de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro Buendía Martínez, embargados por diligencia de fecha 24 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de octubre de 1991, a las 10 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 30 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Dos.—En la planta de entresuelo del edificio sito en término de Murcia, partido de El Palmar, calle Virtudes, número 6. Un local destinado a oficinas, sin distribución, con salida directa a calle Virtudes, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de treinta y tres metros cuadrados, y linda: frente, calle Virtudes; derecha entrando, escalera acceso y José Espinosa; izquierda, Dolores Párraga, y fondo, patio de luces. Se espera de la registral 1.022-N, al folio 87 del libro 213 de esta Sección, inscripción 3.ª, que es la extensa. La finca descrita es adquirida por don Pedro Buendía Martínez, la que se inscribe a su favor y a título de compra.

Sección 11, libro 214, folio 121, finca 15.444, inscripción 2.ª.

Urbana: Una casa sita en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que ocupa sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y además sus ejidos o ensanches que miden doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, lo que hace un total de trescientos veintiséis cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Sur y espalda o Norte, tierras de esta testamentaría; derecha entrando o Levante, casa y tierra de Ángel Buendía Belchí; a izquierda o Poniente, las de Ángeles Buendía Cuenca. Tiene derecho al aljibe de la finca descrita. Don Pedro Buendía Martínez adquiere un tercio proindiviso de la misma y se inscribe a título de herencia.

Sección 11, libro 214, folio 047, finca 15.376, inscripción 1.ª.

Valoración y tipo de subasta

Finca número 15.444

Valoración: 2.250.000.

Cargas: 1.744.426.

Tipo de subasta: 505.574.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3: 337.049.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 379.181.

Postura admisible en 2.ª licitación: 252.787.

1/3 proindiviso. Finca número 15.376

Valoración: 2.500.000.

Cargas: —.

Tipo de subasta: 2.500.000.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 1.666.667.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 1.875.000.

Postura admisible 2.ª licitación: 1.250.000.

Murcia, 30 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10539

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 71/91, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, don Andrés Sánchez y doña Carmen Asunción, y como denunciado doña Fabiola Cruz Zhampiropoulos, sobre hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Fabiola Cruz Zhampiropoulos como autora criminalmente responsable de la falta de hurto ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Fabiola Cruz Zhampiropoulos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10540

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 779/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, doña Josefa Dato Gómez, y como denunciado, don Enrique Tebar Valls, sobre lesiones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Enrique Tebar Valls como autor criminalmente responsable de la falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Enrique Tebar Valls, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10541

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 729/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, don Manuel Barnuevo Fernández-Reyes, y como denunciado, don Segundo Gallego Argente, sobre amenazas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Segundo Gallego Argente, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Segundo Gallego Argente, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10072

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 75/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador Terrer Artés, contra don José Cánovas Andreo, actualmente en paradero desconocido, y Remedios Fernández Torres, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, Cabezo Casas Blancas, Lizcano, 1, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el Sr. don Juan Guerrero González, Juez de Primera Instancia de Lorca número Uno, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Santander, S.A., dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez y representado por el Procurador don José Mª Terrer Artés, contra don José Cánovas Andreo y Remedios Fernández Torres, declarados en rebeldía, en los presentes autos sobre pago de 283.222 pesetas y 150.000 pesetas, para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado don José Cánovas Andreo y Remedios Fernández Torres, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco de Santander, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta y tres mil doscientas veintidós pesetas, importe del capital, más los intereses legales pactados, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Guerrero González.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado indicado, expido el presente en Lorca a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 10426

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 4.078/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, doña Ginesa Ramos Martínez, y como denunciado doña Carmen Fernández Fernández, sobre lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a doña Carmen Fernández Fernández de la falta de que era acusada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Ginesa Ramos Martínez que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10427

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.161/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Policías Locales números 434 y 351, y como denunciado, don Francisco Molina Fuentes, sobre ofensas a los Agentes de la Autoridad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Molina Fuentes, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 25.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Francisco Molina Fuentes, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10085

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo, se siguen autos con el número 130/91, por Convenio Colectivo: de una, y como parte actora, la Abogacía del Estado, la Asociación Comarcal de Empresarios de Panadería de Cartagena, y el Sindicato de Alimentación de Comisiones Obreras, contra don Tomás Peñalver García, don José Bueno López, don Antonio Cárdenas Vega, Isabel Martínez Gómez y don José Gómez Bueno.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez de lo Social número Tres de la ciudad de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria de su titular, ha procedido a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes: de una, y como parte actora, la Abogacía del Estado, el Ministerio Fiscal, la Asociación Provincial de Empresarios de Panadería, representada por don Antonio Valverde Martínez y asistida por el Letrado don Carlos Mata González; la Asociación Comarcal de Empresarios de Panadería de Cartagena, representada por don Antonio Valverde Martínez y asistido por el Letrado don Carlos Mata González, y el Sindicato de Alimentación de Comisiones Obreras, representado por don José Tárraga Poveda; de otra, y como demandados: don Tomás Peñalver García, asistido por el Letrado don Ricardo Ruiz Moreno, y don José Bueno López, don Antonio Cárdenas Vega, Isabel Martínez Gómez y don José Gómez Bueno, que no comparecen, en acción sobre impugnación de Convenio Colectivo.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la comunicación-demanda formulada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y declaro: la concurrencia del Convenio Colectivo de ámbito regional de fecha 19-9-89, no procediendo en consecuencia su inscripción, estimo la falta de legitimación pasiva de los demandados para suscribir Convenios Colectivos, y declaro la nulidad del párrafo 2, del artículo 7, del acuerdo suscrito entre el demandado don Tomás Peñalver García y los demandados don José Bueno López, don Antonio Cárdenas Vega, doña Isabel Martínez Bueno y don José Luis Gómez Bueno.

La presente sentencia es inmediatamente ejecutiva, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y póngase en conocimiento de la Autoridad Laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en cumplimiento de lo acordado por S.S.ª, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10086

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado Juez, en sustitución reglamentaria, del titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo, se siguen autos con el número 972/88, por prestación, seguidos a instancias de don Antonio Cano Nicolás, contra el Instituto Nacional de Empleo, la empresa Prodiecu, S.A., y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos, en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

Y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de la ciudad de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Cano Nicolás, representado por el Letrado don José Marín Marín, y de otra, y como demandado, el Instituto Nacional de Empleo, representado por el Letrado don Rafael Ortuño Palao, la empresa Prodiecu, S.A., que no comparece, y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos, que no comparece, en acción sobre desempleo.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Cano Nicolás, frente al Instituto Nacional de Empleo, y condeno al Instituto Nacional de Empleo a que practique la oportuna liquidación, encaminada a que el operario perciba la prestación de desem-

pleo en su día reconocida, con efectos del día 21 de noviembre de 1987, y que asciende a 180.342 pesetas. Condena que hago extensible a la empresa Prodiecu, S.A., y a Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos en alcance legal y reglamentaria procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Muria, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Prodiecu, S.A., y la Intervención Judicial, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10367

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 396/90, se tramitan autos de ejecutivo, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Mariano de la Cruz Pelegrín Garrido, Fuensanta Sevilla López y Mª Dolores Sevilla López, sobre reclamación de 2.069.776 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de noviembre de 1991, en segunda subasta el día 20 diciembre de 1991 y en tercera subasta el día 20 de enero de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, Infante D. Juan Manuel, número 3097000017039690, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Treinta y dos. Piso segundo, letra J, escalera segunda, sito en la planta segunda, excluida la baja, del edificio Júpiter 2ª fase, en Murcia, Avenida Ministro José Solís, hoy Ronda Norte, de una superficie construida de ciento cinco metros, treinta y seis decímetros cuadrados, útil de ochenta y un metros y un decímetro cuadrado. Linderos: derecha entrando, Poniente, en línea inclinada, don José Pérez Plaza; izquierda, Este, patio y piso letra A, de esta planta; espalda, Sur, Avenida del Ministro José Solís Ruiz; frente, piso I, descansillo de la escalera segunda y patio. Acceso por escalera izguierda o segunda.

Inscrita en el libro 211, tomo 2.853, folio 13, finca número 3.866-N, del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

La finca está valorada en cuatro millones novecientas mil pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de la misma aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10429

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Cédula de citación

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado, bajo el número 15/91, por lesiones en tráfico, se cita en concepto de denunciado a Abdellah Sadek, con último domicilio conocido en Murcia, calle Casa Anita (Los Beatos), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, desde la fecha de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración.

Granada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 10128

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 14/87, seguidos a instancia de Bernardo Guzmán Martínez, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra Ali Hambrani Hamed, en reclamación de 289.757 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de noviembre a las 11 horas, por el precio de tasación, para la segunda el día 21 de noviembre de 1991, a las 11 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 29 de noviembre de 1991, a las 12 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 14/87, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes a subastar

Los derechos de contrato que al demandado tuviere sobre el bien inmueble embargados a saber:

Vivienda del piso bajo II, del bloque número 2 de una superficie de 60 metros cuadrados, aproximadamente, situado en La Manga del Mar Menor, término Muncipal de Cartagena.

Los derechos que el demandado tiene sobre el citado local son de un 10,50 por ciento, estimándose su valor a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Antonio Gil Martínez.— La Secretaria Judicial.

Número 10298

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 385/91, de orden del presente año, se tramita proceso de cognición a instancia de Entidad Urbana Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda, representado por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril, contra don Salvador López Aroca y doña Aurora Soto Hernández, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 286.804 pesetas.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a don Salvador López Aroca y doña Aurora Soto Fernández, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Salvador y doña Aurora y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10299

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 437/91, de orden del presente año, se tramita proceso de cognición a instancia de Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honada), representado por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra doña Joaquina Fernández Soto y esposo, éste a los efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación cantidad de 145.753 pesetas.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a doña Jbaquina Fernández Soto, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida doña Joaquina Fernández Soto y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10129

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don José Antonio Gómez Belmonte, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.022 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10130

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio García Moreno, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detracción de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.024 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10131

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente, don Mariano Martínez Villaescusa, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.023 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10132

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Grandal López, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR.HH., Dirección General de Correos y Telégrafos, Ministerio de Comunicaciones, sobre detracción de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.025 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10137

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Severiano Moral Velasco, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo del Ministerio de Defensa, sobre resolución del Ministerio de Defensa de 17 de mayo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.060 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10138

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Pedro Esteban Martínez, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se cataloga el puesto de trabajo, con el nivel de complemento N15 y, con un complemento específico de 123.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.061 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10139

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Francisco Javier Marín Vidal, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se cataloga el puesto de trabajo, con el nivel de complemento N15 y, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.062 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10140

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don José Fernández Peralta, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se cataloga el puesto de trabajo, con el nivel de complemento N15 y, con un complemento específico de 123.660 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.063 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10390

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 441/90, seguidos a instancias de Petra Cornelia Lurk, como implicada y por resolución de esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas, la audiencia del próximo día 20 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la implicada Petra Cornelia Lurk, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto que se insertará en los sitios de costumbre del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial.

Número 10024

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 691/89, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, contra Juan Francisco Tora Ruiz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Francisco Riquelme Guardiola (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y María Guardiola Rocamora (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de enero de 1992, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 26 de febrero de 1992, a las 11,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1992, a las 11,15 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora..

Bienes objeto de subasta

1.— Trozo de tierra de secano, en partido de Macisvenda, término de Abanilla. De superficie tres áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Abanilla, tomo 755, libro 136, finca 18.439, anotación A. Valorada en trece mil pesetas.

2.— Trozo de tierra secano, destinada a era, y para vertientes de un aljibe, en el partido de Macisvenda y sitio del Rondal de Arriba. Superficie de cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas. Inscrita: tomo 280, folio 15, finca 8.876. Valorada en treinta mil pesetas.

3.— Trozo de tierra montuosa, en igual partido, sitio de la Cañada de Mora. Superficie cincuenta áreas, treinta y una centiáreas. Inscrita: tomo 346, folio 1, finca 10.588. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

4.— Trozo de tierra montuosa, en igual partido, sitio de La Loma del Cementerio. Superficie sesenta y siete áreas, ocho centiáreas. Inscrita: tomo 346, folio 3, finca 10.589. Valorada en trescientas mil pesetas.

5.— Trozo de tierra en blanco, en igual partido. Superficie un área, cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 340, folio 207, finca 10.566. Valorada en seis mil pesetas.

6.— Trozo de tierra en blanco, en igual partido, sitio de La Cañada Rosa. Superficie ochenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 211, finca 10.568. Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

7.— Trozo de tierra de secano, en paraje de Asensio. Superficie veinti-

dós áreas, treinta y seis centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 213, finca 10.569. Valorada en cien mil pesetas.

8.— Casa habitación a segunda, cubierta, en el partido de Asensio y sitio de Las Casas. Inscrita: tomo 340, folio 215, finca 10.570. Valorada en cien mil pesetas.

9.— Trozo de tierra de secano, en el partido de Macisvenda y sitio de Los Hondos. Superficie de dieciséis áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 219, finca 10.572. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

10.— Trozo de tierra en igual partido, sitio conocido por el Roldal de Arriba, con aljibe. Superficie, quince centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 221, finca 10.573. Valorada en mil pesetas.

11.— Trozo de tierra secano, en partido del Cantón, paraje de Los Pachecos. Superficie, sesenta y siete áreas, ocho centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 223, finca 10.574. Valorada en trescientas mil pesetas.

12.— Trozo de tierra secano, en partido del Cantón, paraje llamado del Vil. Superficie de cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 225, finca 10.575. Valorada en doscientas mil pesetas.

13.— Trozo de tierra secano, en partido de Macisvenda. Superficie de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 227, finca 10.576. Valorada en cien mil pesetas.

14.— Trozo de tierra secano, paraje La Boquera. Superficie de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 229, finca 10.577. Valorada en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

15.— Trozo de tierra montuosa, con monte bajo, en el partido de Macisvenda y sitio de La Sierra del Cantón. Superficie de cinco hectáreas, tres áreas y diez centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 223, finca 10.579. Valorada en dos millones veinticinco mil pesetas.

16.— Trozo de tierra de secano, en igual partido, sitio de Las Casas. Superficie de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 340, folio 235, finca 10.580. Valorada en veinticinco mil pesetas.

17.— Trozo de tierra inculto, destinado a yesera, en repetido partido, sitio de La Loma del Tolle. Superficie de dos áreas, treinta y dos centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 237, finca 10.581. Valorada en diez mil pesetas.

18.— Trozo de tierra de secano, en repetido partido, superficie de cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Inscrita: tomo 340, folio 249, finca 10.587. Valorada en doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10326

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 147/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado, don Ángel Martínez Pérez y doña Ana María Mulero Valero, vecinos de Los Dolores (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ángel Martínez Pérez y doña Ana María Mulero Valero, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de trescientas cuarenta y dos mil quinientas ocho pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 10391

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 441/90, seguidos a instancias de Michael Thomas Shuster, como implicado y por resolución de esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas, la audiencia del próximo día 20 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al implicado Michael Thomas Shuster, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto que se insertará en los sitios de costumbre del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial.

Número 10561

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Guillermo Rodríguez Iniesta, en sustitución reglamentaria Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado al número 1.377/85, ejecución número 88/86, a instancia de Antonio Ballester López, contra Francisco Cárceles Gallego, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único: Consistente en un turismo R-5, GTL, matrícula MU-1400-U, valorado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. de la Libertad, número 8-2º, de Murcia. En primera subasta, el día 16 de octubre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de noviembre de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de noviembre de 1991, señalándose para todas ellas las 10 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya, número Cta.: 3.094-000-64-0088/86, el 20 por 100 del tipo de subasta (podrá ser superior cantidad), del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I, L.E.C.).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco de Bilbao-Vizcaya, número Cta. 3.094-000-64-0088/8691, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II, L.E.C.).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501, L.E.C.).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo del valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261-a, L.P.L.).

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.— Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32-I, E.T.).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de la Fuensanta, número 30, Patiño.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10476

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 652/90, sobre hurto, a denuncia de Michel Jacques Caigon, contra Patricio Vera Montoya, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de noviembre y hora de las 10,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Michel Jacques Caigon, expido y firmo el presente en Cartagena, a 24 de septiembre de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10507

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una Unidad de Actuación dentro de la Unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 11 de septiembre de 1991, a instancia de la mercantil Menhix, S.A., ha aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de una unidad de actuación (unidad II'' —doble prima—), dentro de la Unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, así como fijar, también definitivamente, como sistema de actuación para el desarrollo urbanístico de la mencionada unidad que se delimita el de compensación.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación individualizada del acuerdo respecto de aquellas personas con quienes se siga este trámite.

Murcia, 20 de septiembre de 1991. El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10508

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Robles Baeza, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos en calle San Antonio, número 45, Javalí Viejo (expediente 1.279/91) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10509

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de octubre se ha aprobado el pliego de condiciones de las obras de ampliación de consultorio médico en El Algar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, acontar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 1 de octubre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 10510

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Productos Deportivos, S.A., licencia para la apertura de manufacturación del aluminio (expediente 1.098/91) en C/A-1, Polígono Industrial Oeste, término de Murcia se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10511

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Amorós Mayas, S.L. (expediente número 861/91), licencia para la apertura de taller de reparación y venta de neumáticos en Alto de las Atalayas, s/n., Cabezo de Torres se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10369

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Rótulos Alba, S.L., licencia para la apertura de taller de rótulos en calle Mayor, número 56, Aljucer (expediente 1.126/91) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10376

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio García Cuevas, en representación de Mercahostal, S.L. (expediente número 811/87) licencia para instalación de cafébar en calle Martín Solano o calle Castelar, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 30 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 10447

LORCA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de plazas adscritas al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 1990, la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales adoptó el pasado día 25 de septiembre los siguientes y particulares acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para la contratación laboral fija de una plaza de Director del Centro del Consejo Municipal de Servicios Sociales:

—Don Juan de la Cruz García Martínez.

—Don Higinio Madrigal Madrid.

Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO: El Tribunal Calificador para la Contratación Laboral Fija de una plaza de Director del Centro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario: titular, don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Juan José Mouliaá Correas, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: titular, don Silverio Mira Albert; suplente, doña Josefa Durán Iniesta.

Técnico experto designado por la Alcaldía: titular, don Juan Ruiz Pérez; suplente, don José Clemente Maldonado García.

Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento: titular, doña Ángel Latorre Maldonado; suplene, doña Mercedes María López Dimas.

En representación del Comité de Empresa: titular, doña María Isabel Gasbas Gómez; suplente, doña Francisca Gutiérrez Gómez.

TERCERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para la contratación laboral fija de una plaza de Asistente Social:

—Doña Carmen Andarias Martín.

—Doña Inmaculada Coves Pacheco.

—Doña Carmen Crouselles Chapatria.

—Doña Carmen Díaz Navarro.

—Doña Rosa Martínez Reche.

—Doña Gregoria Navarro López.

—Doña Pascuala Pérez García.

—Doña Leonor Roa Molina.

Excluidos: Ninguno.

CUARTO: El Tribunal Calificador para la contratación laboral fija de dicha plaza de Asistente Social quedará integrado como se detalla:

Presidente: titular, don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario: titular, don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Juan José Mouliaá Correas, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular, doña María José Balaguer Rodríguez de Vera; suplente, doña Concepción García Ayala.

Técnico experto designado por la Alcaldía: titular, don José Clemente Maldonado García; suplente, don Juan Ruiz Pérez.

Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento: titular, doña María del Mar Mármol Ferrí; suplente, doña María del Carmen Rioja Mestre.

En representación del Comité de Empresa: titular, doña María Isabel Casbas Gómez; suplente, doña Francisca Gutiérrez Gómez.

En representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia: titular, doña José García Serrano; suplente, doña Ángela Torrano Fernández.

QUINTO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para la contratación laboral fija de una plaza de Administrativo:

—Doña María Isabel Beltrán Montero.

—Doña Dolores Campos Arronis.

—Don Alfonso González Martínez.

—Don José Alfredo Hernández González.

—Doña Bartolina Martínez Jiménez.

—Don José Molina Campos.

—Doña María Consuelo Plata Ortín.

—Doña María Esther Plata Ortín.

—Don Joaquín Francisco Ros Quesada.

—Doña Beatriz María Sánchez Martínez.

—Doña Antonia Simón Valero.

—Don Juan Ignacio Tevar Ozaeta.

—Don Manuel Alfonso Torres Titos.

Excluidos: Ninguno.

SEXTO: El Tribunal Calificador de la plaza de Administrativo quedará integrada por las siguientes personas:

Presidente: titular, don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario: titular, don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Juan José Mouliaá Correas, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: titular, don Antonio Fernández Cano; suplente, don Juan Martínez Gil.

Técnico experto designado por la Alcaldía: titular, don Antonio Manzanares Martínez; suplente, don Luis Miguel Castillo Algar.

Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento: titular, don Antonio Campoy Mata; suplente, doña Ana Lario Salas.

En representación del Comité de Empresa: titular, doña María Isabel Casbas Gómez; suplente, doña Francisca Gutiérrez Gómez.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en las bases aprobadas se concede un plazo de quince días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasarán las listas provisionales referenciadas a ser definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

A tal efecto los presentes acuerdos se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

OCTAVO: Asimismo, se acuerda la determinación del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios según el siguiente detalle:

A) Plaza del Director del Centro, día 28 de octubre, lunes, a las diez horas, en el Centro Cultural, sito en calle Emilio García Navarro para la realización del primer ejercicio.

B) Plaza de Asistente Social, día 30 de octubre, miércoles, a las diez horas, en el Centro Cultural sito en calle Emilio García Navarro, para la realización del primer ejercicio.

C) Plaza de Administrativo, día 4 de noviembre, lunes, a las diez horas en el Centro Cultural, sito en calle Emilio García Navarro, para la realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de septiembre de 1991. El Alcalde.

Número 10448

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela H

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en parcela H, relativa al cambio de uso de las plantas 1.ª y 2.ª.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 23 de septiembre de 1991. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 10449

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Mateo Ángel Solano (Exp. 752/90) licencia para instalación de asador de pollos, en calle Mayor, s/n., La Aljorra, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de enero de 1991. El Alcalde.

Número 10363

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial Inspector de Infraestructuras de Obras de Urbanización

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 20-9-91, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.° Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin exclusión alguna, quedando expuestas en los tablones de anuncios de dicha Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos, Edificio Plaza de Abastos del Carmen) y Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

2.° El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: don Vicente Blasco Bonete; Presidente suplente. don Antonio Alemán Muñoz.

Vocales:

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Director de los Servicios: don Pedro Morillas Sánchez.

Ingeniero de Caminos Jefe Servicio: don Juan Antonio Blanco Barquero.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don Ramón López López; suplente, doña María del Carmen Alburquerque López.

Por la Junta de Personal: titular, don Cristóbal Crespo García; suplente, don Ángel Martínez Aranda.

Funcionario del Servicio de Personal: titular, don Luis Hidalgo Manresa; suplente, doña María del Carmen Acosta Sánchez.

Por designación de la Comunidad Autónoma: titular, don Tomás Bernal Zamora; suplente, don Juan Guillamón Álvarez.

3.° Fijar la fecha para la práctica el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 19 de noviembre de 1991, a las once horas, en la Casa Consistorial.

4.° Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal, respectivamente, se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de septiembre de 1991. El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10122

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2-4-91, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de «Pavimentación de calzada y aceras en calle Granados y otras» y «Alumbrado público accesos a la pedanía de San Pedro», incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991 con los números 212 y 18, respectivamente.

Tales pliegos y sus expedientes se exponen al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones a los Pliegos de Condiciones.

Objeto: «Pavimentación de calzada y aceras en calle Granados y otras».

Tipo: 45.678.324 pesetas, incluidos honorarios por dirección de obras mejorables a la baja.

Fianzas: Provisional de 919.611 pesetas y definitiva de 1.839.222 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

Objeto: «Alumbrado público acceso pedanía San Pedro».

Tipo: 8.517.031 pesetas, incluidos honorarios por dirección de obra, mejorables a la baja.

Fianzas: Provisional de 170.341 pesetas y definitiva de 340.681 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

Proposiciones y documentación complementaria:

1) Las proposiciones para tomar parte en ambas subastas se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de...», convocada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., de estado..., profesión..., domiciliado en..., calle..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el «B.O.E.» número..., de fecha..., toma parte en la misma y se compromete a realizar la obra de..., en el precio de..., pesetas (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

..... a ..... de ..... de 1991

Firma

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los documentos:

A) D.N.I. o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las CC. LL. de 9-1-56 y artículo 23 del R.G.C.E. de 25 de noviembre de 1975.

C) Resguardo de depósito de la fianza provisional.

D) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

E) Escritura de poder, si se actúa en representación, legalizada en su caso y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

F) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

G) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

H) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

I) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (R.D. 1.462/65 «B.O.E.» de 26-6-85).

Las Torres de Cotillas, 25 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 10450

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 6 de septiembre de 1991, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia, cuyos límites son: al Norte, calle de nueva creación que lo separa del Plan Parcial Residencial CR-2; al Este, Polígono I del Plan Parcial Residencial CR-1 y terrenos calificados 2c y 10 de la zona de las Atalayas; al Sur, Ronda de Levante, y al Oeste, Avenida de nueva creación que nace del comienzo del Camino Viejo de Monteagudo y que lo separa de terrenos calificados 3a especial 3a y 2b de la zona de La Flota.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 19 de septiembre de 1991. El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.